

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RUMIÑAHUI Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de septiembre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 4024 de 5 de octubre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre de 2007.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y reforma de sus estatutos, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005399.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ALVARO JOSE CALDERON SERRANO en su calidad de GERENTE de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005399 de 1 de diciembre de 2011 aprobó el cambio de domicilio de EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de EMPAQUES Y ENVOLTURAS DEL ECUADOR ENVOLPAQUES CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Rumiñahui y la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

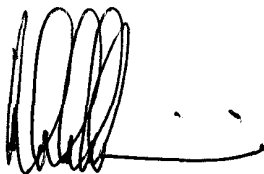
EXTRACTO

0000015

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo tercero del estatuto social, referido a la nacionalidad y domicilio, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Rumiñahui;..."

Quito, 1 de diciembre de 2011



Dr. Camilo Valdivieso Cueva.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 158533
Tr. 01.1.11.001328

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.